

Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-16.757,04.  
 Experiencia:  
 Requisitos R.P.T.:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y omitidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.*

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución.*

De conformidad con lo establecido en la bases 4.4 y 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 108, de 6 de junio de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 108, de 6 de junio de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, excluidos y omitidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 5 de octubre de 2005, sobre Informe Anual de la Cámara de Cuentas 7-05/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003.*

Aprobación por el Pleno del Parlamento de Andalucía del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 28 y 29.9.2005, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 7-05/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003, adoptando los siguientes acuerdos:

«1. El Parlamento de Andalucía asume el conjunto de recomendaciones expuestas en el Informe de la Cámara de Cuentas relativas al resultado del ejercicio, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, deuda pública, organismos autónomos, empresas públicas, contratación administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, e insta a la Consejería de Economía y Hacienda a su cumplimiento.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

2.1. Seguir completando la información recogida en la Cuenta General mediante la ampliación de la documentación e informes correspondientes.

2.2. Continuar con el proceso de mejora de la Memoria para conseguir que cumpla en mayor medida su función de ser un medio eficaz para una mejor interpretación del resto de la información contenida en la Cuenta General.

2.3. Cuantificar los derechos de dudoso cobro y establecer provisiones para insolvencias de estos derechos, según establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y para conseguir una magnitud más ajustada

del Resultado Económico Patrimonial y el Remanente de Tesorería.

2.4. Continuar con el proceso de inventariado de activo fijo, a fin de completar el mismo y que esto permita disponer de una contabilidad patrimonial completa.

2.5. Que se perfilen las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

2.6. Mejorar los cálculos de los créditos recogidos con carácter ampliable en el estado de gastos, para que el Parlamento no apruebe partidas que se puedan considerar insuficientes.

2.7. Potenciar el desarrollo de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, concordante con el documento número 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado.

2.8. Optimizar el funcionamiento del Sistema Unificado de Recursos, evitándose, en lo posible, grabar registros incorrectos que no tienen una correspondencia automática con el Presupuesto de Ingresos y que provocan partidas pendientes de aplicación, hecho que contraviene la Orden de Cierre de cada ejercicio.

2.9. Continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de costes y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, en tanto los mercados financieros lo permitan.

2.10. Urgir y adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización las justificaciones o los reintegros correspondientes a los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por parte del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), del extinguido Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS), y del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

2.11. Incluir en los Expedientes de Contratación Administrativa la totalidad de la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2.12. Presentar los estados de todas las Empresas Públicas de forma homogénea (individual y/o consolidado, según normativa y según establezca la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía) tanto en el Presupuesto, como en la Cuenta General.

2.13. Reducir las pérdidas de las empresas públicas y a continuar con las medidas tendentes a este fin que permitan, si ello fuera posible, la eliminación de dichas deudas.

2.14. Integrar, tanto en el Presupuesto como en la Cuenta General, los presupuestos y las cuentas anuales de todas las Fundaciones a las que se refiere la Ley General de la Hacienda Pública.

2.15. Al fiel cumplimiento de los requerimientos de información que la Cámara de Cuentas de Andalucía realice a las Fundaciones.

2.16. Mejorar la gestión contable y presupuestaria que se está haciendo de los Fondos de Compensación Interterritorial.

2.17. A cumplir puntualmente todas las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

3. El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Economía y Hacienda a:

3.1. Completar la implantación del subsistema de Gestión de Inventario para proceder a una adecuada evaluación y rendición de la cuenta del Inmovilizado.

3.2. Que dicte las normas precisas que regulen al final de cada ejercicio la determinación de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada.»

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Presidenta, M. Mar Moreno Ruiz.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 19 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (PP. 2907/2005).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1995, se adjudicó a la entidad mercantil Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Benalmádena (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005,

## ACUERDO

Primero. Conceder a la Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.